Normas generales y condiciones de participación

1.- La XXXVI Edición de la Feria Oficial de Artesanía de la Región de Murcia se celebrará en la Institución Ferial de Lorca IFELOR. Las fechas de celebración serán del 26 al 29 de septiembre.

2. -El plazo de presentación de solicitudes para participar en FERAMUR finalizará el 31 de Julio de 2019.

3.- Condiciones económicas para la participación.

- Se ingresará importe de 50 € al enviar la solicitud.
- El importe restante del/de los stand seleccionado/s se ingresará antes del 31 de agosto de 2019. Si pasada la fecha no se ha realizado el ingreso se pierden los derechos adquiridos de reserva de espacio y las cantidades ingresadas.
- Los ingresos se realizarán en el número de cuenta bancaria que la organización establezca, y se devolverán de acuerdo a las siguientes circunstancias:
  a) El 100% del ingreso realizado, si no ha sido seleccionado.
  b) El solicitante puede renunciar de forma voluntaria a participar en FERAMUR mediante un escrito, solicitando la devolución de las cantidades entregadas **antes del 5 de septiembre**.
  c) Si se comunica la renuncia después de esta fecha NO se devolverán las cantidades adelantadas.

4. - Podrán participar en la 36 Edición de la Feria Oficial de Artesanía de la Región de Murcia:
a) Los/as artesanos/as individuales, las empresas artesanas no individuales y las asociaciones artesanas que se encuentren acreditados como artesanos por un organismo público del país o zona de procedencia y que realicen productos artesanos cuya pieza principal esté realizada mediante el oficio artesano por el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano.
b) NO se admitirán solicitantes que basen sus productos en procesos de montaje de materias primas sin que se realice una modificación manual sustancial de sus características iniciales mediante el oficio del artesano, de modo que el producto final debe ser significativamente distinto de las materias primas que lo componen.
c) Tampoco serán admitidos quienes expongan a la venta productos industriales o fabricados mediante líneas seriadas y mecanizadas, (art. 1 y 7 de la Ley 1/2014 de Artesanía de la Región de Murcia).
d) Las ONG's (organizaciones no gubernamentales) estar inscritas como asociación civil o fundación sin ánimo de lucro en el Registro de Asociaciones correspondiente, y que realicen Artesanía Social conforme el art. 3.3. Ley 1/2014.
e) Otros organismos públicos o privados, empresas privadas y otras entidades, que presenten un proyecto de promoción y/o comercialización de la artesanía.
f) Todos los participantes en FERAMUR están obligados a cumplir con lo establecido en la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, de 24 de marzo, y toda la reglamentación que la desarrolla; así como la legislación aplicable a su actividad y todas las normas ampliadas y desarrolladas por la organización y de su lugar de origen. El incumplimiento de algún requisito por parte de los participantes, podrá ser puesto en conocimiento ante cualquier organismo público de inspección, con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de los consumidores, evitar posibles fraudes y velar por la artesanía, con la posible aplicación del régimen de inspección, infracción y sanción de la Ley 1/2014. Las quejas correspondientes a posibles fraudes, trato incorrecto, vulneración de derechos o incumplimiento de normas, serán remitidas por la organización de FERAMUR a los órganos que correspondan.

5.- Las solicitudes se presentarán:
a) De forma presencial en la Oficina de FERAMUR sita en Plaza del Caño nº 3 de Lorca.
b) Envío de la documentación por correo ordinario dirigido a la dirección anterior.
c) Por correo electrónico a info@feramur.es
La presentación de la solicitud y declaración responsable constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Feria.
Todas las solicitudes de grupos o colectivos, deben remitir las solicitudes individuales totalmente cumplimentadas, aunque se envíen de forma conjunta por correo ordinario o electrónico.

6.-Las solicitudes y declaraciones responsables presentadas serán valoradas por el Comité de Selección.

7.- Las participantes quedarán limitados al número de stands disponibles, la distribución de stands se realizará por orden del listado de solicitudes completas y a continuación de la lista ordenada de espera. Se tendrá en cuenta la fecha del pago total del stand, la fecha de registro de la solicitud y la puntuación otorgada por el Comité de Selección en función de la calidad artesana de los productos elaborados por el solicitante.

8.- Se tendrán en cuenta todas aquellas solicitudes recibidas dentro del plazo de presentación estipulado, 31 de Julio de 2019, totalmente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida por la Organización.

9.- La admisión definitiva queda reservada al correspondiente Comité de Selección y a la Organización, que podrán rechazar aquellas solicitudes que a su criterio no se ajuste a las finalidades del Certamen o les falte documentación, siendo su fallo inapelable, sin tener que expresar el motivo de su fallo

10.- Los expositores admitidos tendrán derecho a: aparecer publicados en el catálogo de expositores de la web oficial de Feramur www.feramur.es, adaptándose al formato indicado por la Organización, siempre que acepten las condiciones de protección de datos.

- Un seguro común de responsabilidad civil, incendio y robo (no hurto). Para que se considere robo tienen que haber desperfectos en las instalaciones e intimidación comprobable a las personas, en otros casos la compañía de seguros lo considera hurto
- Participar en cuantos concursos, premios y actividades organice la Feria para la promoción del sector artesano.
- La exposición y venta de sus productos relacionados en la solicitud y declaración responsable, que tengan relación directa con el oficio artesano por el que se encuentra inscrito en el registro.
- Disponer del/los stand con iluminación, rotulación y diferencial con toma de corriente.
- Disponer de los distintos servicios ofrecidos por la Organización.
- Envío de 50 invitaciones por expositor para distribuir según su criterio.
- Posibilidad de que la organización invite a una noche de hotel a los dos primeros profesionales que indique en la solicitud.

Cada expositor estará obligado al cumplimiento de las normas establecidas por la Organización, el incumplimiento de las mismas podrá dar lugar a la aplicación del régimen de inspección, infracción y sanción de la Ley 1/2014, de Artesanía de la Región de Murcia:

- Acatar las decisiones que la Organización de Feramur pueda adoptar, incluido el cierre del stand, por incumplimiento de alguna de las normas de participación o atentar contra el prestigio de la Feria
- La decoración del stand deberá estar terminada el día de la inauguración al menos una hora antes de la inauguración, no permitiéndose taladrar, clavar, grapar o colocar adhesivos que pudieran deteriorar los paneles del stand, respondiendo los titulares del stand ante la empresa de montaje
- Asumir los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, con independencia de que haya un servicio de vigilancia.
- El stand estará atendido por el expositor durante el horario establecido por la Organización, no pudiendo ser abandonado, cerrado o compartido sin la autorización expresa de la Organización.
- La entrada de productos para abastecer el stand, se realizará fuera del horario de visita al público.
- La contratación de otros servicios distintos a los ofrecidos y ya mencionados, como mobiliario, frigorífico, almacén o complementos, será por cuenta del expositor.
- Poner a la venta los **productos de cosmética, perfumería y alimentación** con los respectivos registros sanitarios y empresariales, envasados y etiquetados, no permitiéndose la venta a granel, cumpliendo la normativa de la agencia española del medicamento
- No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo de la Feria
- Entregar recibos de los productos vendidos, emitir facturas a solicitud del cliente y exponer un cartel informativo de que se dispone de hojas de reclamaciones de consumidores y usuarios.
- Identificar sus productos artesanos expuestos a la venta con etiquetas que cumplan con la Ley de Artesanía y con la marca "ARTESANIA" de la comunidad autónoma de procedencia, en caso de tener su autorización.
- **Sector Alimentación:** el producto para venta deberá estar debidamente empaquetado y cerrado al vacío y no podrán venderse en raciones para consumo en feria
- Colocar tableros u otras indicaciones similares anunciando rebajas, lotes o bajadas de precio.
- Colocar mercancías o embalajes fuera del stand ya que será considerada como abandonada y se retirará al exterior sin poder reclamar a la Organización por los daños o eventuales robos.
- Tapar el rótulo del stand.

11.-Atribuciones.
a) La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones, así como realizar todas las campañas de promoción que considere necesarias.
b) La Organización se reserva el derecho de admitir o invitar como expositores, a aquellos talleres artesanos o productores en el caso del sector de alimentación que, sin cumplir la totalidad de las bases o que, por circunstancias especiales, no hayan podido cumplir en plazo o requisitos con la totalidad de las mismas, presenten un producto o proceso artesanal que a juicio de la Organización resulte novedoso o interesante para el público.
c) La Organización se reserva el derecho de poder suspender, reducir o ampliar en cualquier momento la duración del Certamen, así como aplazar su celebración, siempre que circunstancias especiales así lo aconsejen o causas de fuerza mayor lo exijan. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios, pero sí tendrá derecho a ser reembolsado todos los pagos efectuados, salvo un 10% en concepto de indemnización por los gastos generales devengados.

12.- La recogida del stand se podrá efectuar a partir del horario de cierre al público del domingo 29 de septiembre desde las 22:30h hasta 24:00h y lunes día 30 desde las 08:00h hasta las 12:00h, hora en que finaliza el servicio de vigilancia. La Feria no responde posibles hurtos/pérdidas en el desmontaje.

Firma y Sello

En a de de 2019